



Sesenta y nueve r. ochenta y tres cent., y seis  
 r. sesenta y cinco cent. que tuvieron entrada  
 en veinte y seis de Enero del corriente año;  
 otras tres, a treinta y cuatro r. sesenta y  
 cinco cent. cada una ingresados en veinte y  
 siete del mismo Enero; y otra a tres r. trein  
 ta y dos cent. en siete de Marzo actual; todas  
 ellas procedentes de ventas de los expresados  
 bienes, vendidos desde el dos de Octubre de mil  
 ochocientos cincuenta y ocho. Acompañan  
 también cuatro certificaciones expedidas en  
 treinta de Setiembre último por la contadu  
 ría de Hacienda pública para los efectos  
 que expresa el parrafo seis del artículo veinte  
 y cinco citado, y acreditan que ingresaron  
 en la indicada casa por redenciones de censo  
 de estos propios veinte y nueve r. veinte  
 y seis centimos en catorce de Junio del año  
 próximo, veinte y seis r. sesenta centimos  
 en veinte y cinco del propio mes, trescientos

